

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-Intendente	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería	Srta. Joanna Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Producción, Empleo y Desarrollo	
Coordinadora Mesa de Gestión	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA	As. Ana Lucía GOROSITO JUAN
Programa INAUN Victorica	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital	Prof. Mara Lucía ZARATE CUEVAS
Área de Discapacidad	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Capataz de Servicios	Sr. Pablo Hugo Alberto TORRENS

Año 2.022 N° 068 - Dirección: Calle 17 N° 823 - CP 6319 - Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 31 de Octubre de 2.022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2717/2022 -13/10/2.022 - VISTO: El día mundial del Cáncer Colon-rectal, que se lleva a cabo el 31 de Marzo de cada año, y; CONSIDERANDO: QUE si tenés entre 50 y 75 años debería hacerte el test de sangre oculta, **QUE** este cáncer se produce en el intestino grueso y afecta a mujeres y varones por igual, QUE nuestra provincia adquirió un nuevo colonoscopio y a partir de allí se comenzó a trasladar los estudios a diversas localidades, QUE como primera etapa antes de realizar una colonoscopia, el paciente deberá realizarse el test de sangre oculta en materia fecal, y a partir de allí, si los resultados son positivos pasa al colonoscopio, QUE este tipo de estudios tiene una visión diagnostica, que es lo de encontrar o no, pólipos y en caso de encontrarlos se extraen en el momento, QUE es necesario concientizar a la población de la importancia de la detección temprana del cáncer colon-rectal. POR TODO HONORABLE **ELLO:** \mathbf{EL} **CONCEJO** DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**: ARTÍCULO DECLARAR el 31 de Marzo como el "Día de la lucha contra el cáncer de colon-rectal". ARTICULO 2º: REALIZAR actividades para concientizar sobre la importancia de la prevención y detección temprana del cáncer de colon-rectal. ARTICULO 3º: lazos de color azul e iluminar los espacios públicos con el fin de visibilizar la importancia de la lucha contra el cáncer colonrectal. ARTÌCULO 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO 5°: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2718/2022 – **13/10/2.022** – **VISTO**: La Nota presentada por la Sra. Blanco, María Fernanda DNI N° 25.851.395, solicitando autorización para escriturar el terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal

N°2657/22. y; **CONSIDERANDO**: **QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en Informe Catastral, QUE según se desprende de la misma a la Sra. Blanco, María Fernanda DNI Nº 25.851.395. le fue adjudicado en venta mediante Ordenanza Municipal N° 2657/22, el terreno fiscal denominado catastralmente como ejido 089, Circunscripción I°, Radio c, Manzana 027B, Parcela 04, partida 813.074 con una superficie de 262,50 metros cuadrados. **QUE** las adjudicaciones efectuadas por la Municipalidad a favor de los adjudicatarios terrenos se encuentran condicionadas a la construcción de sus viviendas. QUE a los fines de facilitar a los adjudicatarios, la obtención de Créditos Hipotecarios, Municipalidad transferirá, a los adjudicatarios que obtengan dichos créditos, el dominio de los inmuebles adjudicados, con garantía Hipotecaria a favor del Banco Hipotecario SA. QUE la Municipalidad, debe dictar la ordenanza derogatoria de la condición suspensiva, solo respecto de los adjudicatarios que presenten constancia emitida por el Banco Hipotecario SA sobre la factibilidad del crédito solicitado y que hayan cancelado el precio total del terreno. POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA **DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º:** DEJASE sin efecto la condición suspensiva establecida en el artículo2° de la Ordenanza 2657/22. ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a firmar la correspondiente escritura de dominio del terreno denominado catastralmente como ejido 089, Circunscripción I°, Radio c, Manzana 027B, Parcela 04, partida 813.074 con una superficie de 262,50 metros cuadrados a favor de la Sra. Blanco, María Fernanda DNI Nº 25.851.395. ARTICULO 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO 4º: Comuniquese, Publiquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.-Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución

Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2719/2022 -13/10/2.022 – VISTO: La nota presentada por el Sr. Heraldo Fabián MARTIN ARROYO D.N.I. Nº 26.237.019 y; CONSIDERANDO: QUE el SR. Heraldo Fabián MARTIN ARROYO D.N.I. Nº 26.237.019 solicita una excepción al código de Urbanización para REFACCION Y AMPLIACION en la parcela 028 de la manzana 26, Radio "B". QUE según el artículo 148º del Código de Ordenamiento Urbano es facultad de este concejo autorizar excepciones cuando considere que las obras o los proyectos presentados son de realización significativa para el desarrollo de Victorica; POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA **ORDENANZA**: **ARTÍCULO** AUTORIZAR a efectuar la excepción, solicitado por el Sr. Heraldo Fabián MARTIN ARROYO D.N.I. Nº 26.237.019 al código de Urbanización para la Refacción y Ampliación en la parcela 028 de la manzana 026, Radio "b". ARTICULO 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos corresponder. ARTICULO que estime Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, LERNOUD, archívese.-Fdo.Mariana Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2720/2022 -13/10/2.022 – VISTO: La nota presentada por el Sr. José Luis PEREYRA D.N.I. Nº 33.497.257, y; **CONSIDERANDO: QUE** inmueble el mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente. QUE según se desprende de la misma al Sr. José Luis PEREYRA D.N.I. Nº 33.497.257, le fue Adjudicado en tenencia precaria con opción a venta el terreno fiscal denominado catastralmente como, Ejido 089, Cir. 1º, Radio C, Mza. 051, Parcela 023, Partida 796.600, con una superficie de 312,5 metros cuadrados, para la construcción de una

vivienda.; **POR TODO ELLO:** \mathbf{EL} HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°: OTORGUESE prórroga especial por el termino de 12 meses a partir de la promulgación de la presente, a fin de que el Sr. José Luis PEREYRA D.N.I. Nº 33.497.257, de cumplimiento a la conclusión de la obra para la cual le fuera adjudicado el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1º, Radio C, Mza. 051, Parcela 023, Partida 796.600, con una superficie de 312,5 metros cuadrados, para la construcción de una vivienda. ARTICULO 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. Fdo.Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2721/2022 -13/10/2.022 – VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MENDIARA, MARTIN MIGUEL D.N.I N° 34.231.637, solicitando autorización para escriturar a su favor el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio "C", Mza 49, Parcela 20, Partida 790.777 con una superficie de 468,75 Metros cuadrados, y; **CONSIDERANDO**: QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica que según obra en informe catastral del citado expediente. QUE según Ordenanza Nº 2046/16 mediante resolución 347/16, se adjudica en tenencia precaria con opción a venta a favor del Sr. MENDIARA, MARTIN MIGUEL D.N.I N° 34.231.637 el terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio "C", Mza 49, Parcela 20, Partida 790.777 con una superficie de 468,75 Metros cuadrados. QUE el Sr MENDIARA, MARTIN MIGUEL ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1497/09 y Resolución Municipal N° 572/09, y está libre de deuda en concepto de tasas de servicios municipales.; POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno denominado catastralmente como Eiido 089, Cir. 1ª. Radio "C", Mza 49, Parcela 20, Partida 790.777 con una superficie de 468,75 Metros cuadrados a favor del Sr. MENDIARA, MARTIN MIGUEL D.N.I N° 34.231.637.- **ARTICULO 2º:** Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario. ARTICULO 3º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. Fdo.Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2722/2022 -13/10/2.022 - VISTO: La Nota presentada por la Elida D.N.I. N° 27.808.976 Sra. Álvarez solicitando autorización para escriturar el terreno adjudicado mediante Resolución Municipal Nº 1168/21; y; CONSIDERANDO: QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en Informe Catastral, QUE según se desprende de la misma a la Sra. Álvarez Elida D.N.I. N° 27.808.976, le fue adjudicado en venta mediante Resolución Municipal Nº 1168/21, de conformidad a la autorización conferida por Ordenanza N° 2567/21, el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. 01, Radio "A", Mza. 057A, Parcela 014, Partida N° 809.371. **QUE** las adjudicaciones efectuadas por la Municipalidad a favor de los adjudicatarios de terrenos se encuentran condicionadas a la construcción de sus viviendas. QUE a los fines de facilitar a los adjudicatarios, la obtención de Créditos Hipotecarios, la Municipalidad transferirá, a los adjudicatarios que obtengan dichas créditos, el dominio de los inmuebles adjudicados, con garantía Hipotecaria a favor del Banco Hipotecario SA, **OUE** la Municipalidad, debe dictar la ordenanza derogatoria de la condición suspensiva, solo

respecto de los adjudicatarios que presenten constancia emitida por el Banco Hipotecario SA sobre la factibilidad del crédito solicitado y que hayan cancelado el precio total del terreno; POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA **DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º:** DEJASE sin efecto la condición suspensiva establecida en el artículo 3° de la Ordenanza 2.567/21.-**ARTÌCULO 2º:** AUTORIZASE al Intendente Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. 01, Radio "A", Mza. 057A, Parcela 014, Partida N° 809.371, con una superficie de 250 metros cuadrados a favor de la Sra. Álvarez Elida D.N.I. N° 27.808.976, dejándose constancia que el precio ha sido abonado. ARTÌCULO 3º: Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario. ARTÌCULO 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2723/2022 -13/10/2.022 - VISTO: La nota presentada por el Langhoff M.P. Ing. Elías 3485; y; CONSIDERANDO: QUE el Ing. LANGHOFF, Elías solicita una excepción al código de Urbanización para la ampliación a un proyecto de vivienda en la parcela 025 de la manzana 060, Radio "C". QUE según el artículo 148º del Código de Ordenamiento Urbano es facultad de este concejo autorizar excepciones cuando considere que las obras o los proyectos presentados son de realización significativa para el desarrollo de Victorica; **POR** TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA **DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1** AUTORIZAR a efectuar la excepción, solicitada por el Ing.

LANGHOFF, Elías al código de Urbanización para la ampliación a un proyecto de vivienda en la parcela 025 de la manzana 060, Radio "c".-ARTÌCULO 2°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal N° 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2724/2022 -13/10/2.022 - VISTO: La nota presentada por el Ing. Elías Langhoff M.P. 3485: y; CONSIDERANDO: QUE el Ing. LANGHOFF, Elías solicita una excepción al código de Urbanización para la ampliación a un proyecto de vivienda en la parcela 017 de la manzana 050, Radio "C". QUE según el artículo 148º del Código de Ordenamiento Urbano es facultad de este concejo autorizar excepciones cuando considere que las obras o los proyectos presentados son de realización significativa para el desarrollo de Victorica; POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DΕ ORDENANZA: ARTÍCULO AUTORIZAR a efectuar la excepción, solicitada por el Ing. LANGHOFF, Elías al código de Urbanización para la ampliación a un proyecto de vivienda en la parcela 017 de la manzana 050, Radio "c". ARTÌCULO 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2725/2022 – 13/10/2.022 – <u>VISTO</u>: El veto total de la Ordenanza N° 2.709/22, efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N° 867/2022; y;

CONSIDERANDO: QUE el fundamento Departamento expresado por el Ejecutivo Municipal es válido. **QUE** este concejo ha aceptado el veto resuelto por el Departamento Ejecutivo **POR TODO** Municipal; **ELLO:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1: ACEPTAR, el veto total a la Ordenanza Nº 2.709/2022, dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 867/2022. ARTÍCULO 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. Fdo.Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2726/2022 -13/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2694/22; y; **CONSIDERANDO: OUE** ordenanza N° 2694/22 establece en su Artículo 11 que el concejo deliberante deberá fijar anualmente el precio de los terrenos fiscales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la misma. QUE el Artículo10 dice que el precio de venta, la forma y condiciones de pago serán fijados por el Concejo Deliberante en cada caso. Para ello deberá tenerse en cuenta el valor de mercado, la ubicación y servicios que posea el inmueble, el costo de los mismos, la declaración jurada de ingresos o estudio socioeconómico del solicitante. QUE el valor comercial de un terreno en Victorica oscila entre los \$3000 m2 y \$4500 m2. **QUE** fijar el precio de venta entre el 30% del precio mínimo del m2 y el 80 % del precio máximo del m2 le permitiría al municipio vender terrenos accesibles y sin que pierda valor la fiscal; **POR TODO ELLO:** \mathbf{EL} HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: **ARTÍCULO 1:** Fíjese el precio del m² de los terrenos fiscales entre el 30% del precio mínimo de mercado y el 80% del precio máximo de mercado

de acuerdo a lo establecido en el artículo10 de la ordenanza municipal 2694/22. ARTÌCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante podrá subsidiar hasta el 40 % del valor del terreno. ARTÌCULO 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÌCULO 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. Fdo. Mariana LERNOUD. Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 280/2.022, con fecha 13 de Octubre del 2.022.-

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION H.C.D. N°51/2022 – 13/08/2.022 - VISTO: Los Festejos del "DIA DE LA MADRE" y; **CONSIDERANDO**: **QUE** es necesario apoyar la iniciativa de los medios de comunicación de agasajar a las madres de nuestra localidad y zona. QUE es atribución de esta presidencia disponer de las partidas de gastos asignadas por presupuesto POR TODO Municipal. **ELLO**: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DONAR la suma de \$1.000 (pesos mil) a la Sra. LUZURIAGA Natalia, D.N.I. N.º 35.386.893, para publicitar el saludo del "Día de la Madre", en su programa radial "Déjamelo pensar" que se emite en Radio Loventue LRG 885 - FM 97.5 MHz; ARTICULO 2°: AFECTAR las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. ARTICULO 3º: PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. - Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.-

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 949/2022 – 03/10/2.022 – <u>VISTO</u>: La necesidad de destinar una partida de dinero para Acción Social; y; <u>CONSIDERANDO</u>: QUE se recepcionan a diario diversas solicitudes en el Área de Acción Social

cubrir necesidades de alimentación. para medicamentos, vestimenta, calzados, atención médica por derivaciones Centros a otros Asistenciales, etc.; **QUE** estos requerimientos familias provienen de con necesidades insatisfechas, las que serán atendidas de acuerdo a las posibilidades que le permitan al Municipio llevarlas adelante; QUE es necesario hacer notar que dependerá de los ingresos que perciba el Municipio para destinar los montos de dinero para Asistencia Social de acuerdo con los relevamientos realizados con sus correspondientes solicitudes;. TODO ELLO: EL INTENDENTE POR **MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE**: ARTÍCULO 1°: Destinar en forma específica para de Asistencia Social de personas gastos carenciadas, conforme a los informes socio económicos realizados. la suma de Pesos Un Millón ciento cuarenta y cuatro Mil novecientos cincuenta y cinco con 67/100 (\$1.144.955,67) para el mes de Octubre del año 2022.- ARTICULO 2°: Las sumas que no sean utilizadas con dicho destino serán reasignadas en el mes siguiente.-ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 951/2022 -03/10/2.022 - VISTO: La solicitud de subsidios distintas presentada por Instituciones CONSIDERANDO: QUE peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo les subsidie Municipal los gastos funcionamiento, mantenimiento, exención de sellados, etc.; QUE no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado; POR TODO **ELLO**: \mathbf{EL} **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE**: **ARTÍCULO 1º**: Otorgar un subsidio a las siguientes Instituciones:

Inst. San Juan Bosco	\$ 20.000,00
Esc. Taekwondo	\$ 10.000,00
Iglesia Evangélica Pentecostal\$	3.750,00
Taller de Danza Victorica	\$ 6.000,00
Complejo La Quinta	\$ 12.500,00
Peña Los Parientes	\$ 10.500,00

Vicar Ganadera S.A. \$ 7.500,00 Agrupac. Tradicionalista \$ Los Pampas 15.000,00 Ballet Danza Alma Criolla \$ 15.400,00 Escuela de Equitación \$ 9.000,00 Colegio Secundario Leuvucó \$ 3.125.00 . ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. - ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 952/2022 -03/10/2.022 - VISTO: La solicitud de subsidios presentados por distintas Instituciones particulares; **CONSIDERANDO**: **QUE** peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal les subsidie un porcentaje del importe establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 2610/21 Art 43 Inc. O, por el alquiler de la "Combi" Municipal para traslado de pasajeros; QUE no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado; POR TODO ELLO: INTENDENTE **MUNICIPAL DE** VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio en concepto de alquiler de la "Combi" Municipal para traslado de pasajeros a: Depo Victorica - Subcomisión de padres - Destino Eduardo Castex \$ 137.273,12. ARTICULO 2: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento demás efectos que estimen necesario corresponder. - ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. -

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 953/2022 – 03/10/2.022 – VISTO: La deuda que poseen diversas Parcelas del Ejido 089 de Victorica, La Pampa; CONSIDERANDO: QUE las mismas se encuentran prescriptas por su antigüedad; QUE no existe impedimento alguno para proceder a subsidiar a las mismas en consecuencia, para que deje de figurar la deuda en el sistema contable municipal; POR TODO ELLO: EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Proceder a subsidiar por prescripción, las deudas por Tasas Municipales en el Mes de Octubre del corriente, detallados en la Orden de Pago N°5422-5589-5618-5666-5690 y 5724.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 957/2022 – 03/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.715/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 958/2022 – 03/10/2.022 – <u>VISTO</u>: La Ordenanza Municipal N.º 2.716/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 961/2022 -03/10/2.022 - VISTO: El Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal; CONSIDERANDO: QUE conforme lo determina la Ley 1597, corresponde al Departamento Ejecutivo la recategorización de los empleados conforme lo determine la Ley 643 y sus modificatorias; QUE los agentes municipales se desempeñan con responsabilidad en las distintas tareas que desarrollan, mereciendo su ascenso en la categoría, no solo por su antigüedad sino también por su compromiso laboral; POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Otorgar al personal de la Administración Municipal, las categorías que se detallan en el Anexo que forma parte del presente.- **ARTICULO** 2°: Las nuevas categorías comenzarán a regir a partir del mes de Octubre de 2022.- **ARTICULO 3°:** La firma del recibo de haberes será suficiente notificación de la categoría otorgada al Agente.- **ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 963/2022 -03/10/2.022 - VISTO: El cobro de las tasas contribución municipales У de mejoras; CONSIDERANDO: QUE es necesario subsidiar la tasa por contribución de mejoras por el entoscado de calles en nuestra localidad, realizado por Administración Municipal; QUE tratándose de un subsidio general para todos los frentistas beneficiados, por Tesorería deberá efectuarse un subsidio genérico, afectado al entoscado de calles; QUE se ha calculado el aporte efectivizado por la Municipalidad, en el concepto ya mencionado, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Septiembre del año 2022, por la suma de Pesos Dos Millones quinientos cuarenta y seis cuatrocientos cuarenta y cinco (\$2.546.445); POR **TODO** ELLO: \mathbf{EL} **INTENDENTE** MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1º**: Subsidiar la tasa por contribución de mejoras por el entoscado de calles en nuestra localidad, realizado por Administración, en forma genérica para todos los frentistas beneficiados, por la suma de Pesos Dos Millones quinientos cuarenta y seis Mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$2.546.445), correspondiente al periodo de Enero a Septiembre del año 2.022.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 964/2022 – 03/10/2.022 – VISTO: El cobro de las tasas municipales y contribución de mejoras; CONSIDERANDO: QUE es necesario subsidiar la tasa por contribución de mejoras correspondientes a la construcción de veredas y refacciones en el Paseo Pocho Riela de nuestra

localidad, realizado por Administración Municipal; QUE tratándose de un subsidio general para todos los vecinos, por Tesorería deberá efectuarse un subsidio genérico, afectado a la construcción de veredas y refacciones; QUE se ha calculado el aporte efectivizado por la Municipalidad, en el concepto ya mencionado, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Septiembre del año 2022, por la suma de Pesos Tres Millones ochocientos tres Mil noventa y cinco (\$3.803.095); POR TODO ELLO: <u>EL INTENDENTE</u> MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Subsidiar la tasa por contribución de mejoras correspondientes a la construcción de veredas y refacciones en el Paseo Pocho Riela de nuestra localidad, realizado por Administración Municipal, en forma genérica para todos los vecinos, por la suma de Pesos Tres Millones ochocientos tres Mil noventa y cinco (\$3.803.095), correspondiente al periodo de Enero a Septiembre del año 2.022.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 965/2022 -03/10/2.022 - VISTO: La realización en nuestra Localidad de los festejos del "DIA DE LA MADRE"; CONSIDERANDO: QUE se ha dispuesto se lleve a cabo la Feria Artesanal a fin de promover un espacio de comercialización para artesanos, artesanas y manualistas, continuando con shows y homenajes para las madres, en la Playa de la Terminal de Ómnibus de nuestra localidad, el domingo 16 de Octubre del corriente a partir de las 18 hs. QUE los diversos gastos de organización que demandan los mismos deben ser absorbidos por el Municipio; POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE: ARTÍCULO** 1°: Abonar los gastos que demande la organización de los festejos del "DIA DE LA MADRE", que se realizara el domingo 16 de Octubre del corriente a partir de las 18 hs, en la Playa de la Terminal de Ómnibus de nuestra Localidad.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa

de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 984/2022 -06/10/2.022 - VISTO: La solicitud de un subsidio presentado por el Colegio Secundario Félix Romero de nuestra localidad; CONSIDERANDO: QUE peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue un subsidio, destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por las refacciones que se están realizando en la Institución; QUE no existe impedimento alguno en conceder precedentemente solicitado; POR TODO ELLO: EL **INTENDENTE** MUNICIPAL VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) al Colegio Secundario Félix Romero de nuestra Localidad, destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por las refacciones que se están realizando en la Institución.- ARTICULO 2º: Pase a la Mesa de Rendiciones para conocimiento y efectos que estime corresponder.-ARTICULO Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 996/2022 – 11/10/2.022 – VISTO Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Abonar un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado al Colegio Instituto San Juan Bosco de nuestra localidad.- ARTICULO 2º: Pase a la mesa de Rendiciones para su

conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 996/2022 -11/10/2.022 - VISTO La realización de la 50° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano; CONSIDERANDO: QUE por razones de una organización adecuada y responsable de este importante evento de nivel nacional, es menester comenzar a destinar diversos gastos que la misma demanda; QUE no existe impedimento alguno en destinar una partida específica para los mismos; POR TODO ELLO: **INTENDENTE** MUNICIPAL VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Prever para la próxima 50° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano que se realizara en el mes de Febrero de 2023, gastos normales que se efectuarán destinados a contratos, propaganda, folletería, cartelería, publicidades varias, etc.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1000/2022 -12/10/2.022 – VISTO La realización de la XV Edición de la Feria y Congreso de Gobierno y Servicios Públicos; CONSIDERANDO: QUE es un ámbito de información y conocimiento sobre todos los avances para la Gestión de los Gobiernos y la Prestación de los Servicios Públicos; QUE durante las jornadas, se desarrollan más de 200 Conferencias en 5 espacios exclusivos sobre la nueva agenda de los Gobiernos Municipales, Provinciales y Nacional; QUE es un importante espacio de sociabilización y contacto con otros municipios, que permite compartir e intercambiar experiencias, novedades y desarrollos para la prestación de servicios municipales; QUE además reúne una importante exposición de Tecnologías,

insumos, productos y servicios de última la ejecución, prestación, generación para mantenimiento y gestión de los grandes y diversos temas de la agenda municipal y la prestación de los servicios que a diario brindamos a nuestros vecinos; QUE este evento fue declarado de Interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y será inaugurado por el Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. Alberto Fernández junto a una importante comitiva de autoridades nacionales, provinciales, municipales, académicas, empresariales, profesionales y organizacionales;; **POR** TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Abonar los gastos que demande la delegación participación de la municipal encabezada por el Intendente Municipal que participará de la XV Edición de la Feria y Congreso de Gobierno y Servicios Públicos, a realizarse en el parque temático en Tecnópolis, provincia de Buenos Aires, el 3 y 4 de Noviembre de 2.022, en la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López.- ARTICULO 2º: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1008/2022 – 14/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.717/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1009/2022 – 14/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.718/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1010/2022 – 14/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.719/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1011/2022 – 14/09/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.720/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1012/2022 – 14/09/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.721/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI. Secretario de Gobierno. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1013/2022 – 14/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.722/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma. - Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1014/2022 – 14/10/2.022 – VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.723/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1015/2022 – 14/10/2.022 – <u>VISTO</u>: La Ordenanza Municipal Nº 2.724/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes,

el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno. —

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1016/2022 – 14/10/2.022 – <u>VISTO</u>: La Ordenanza Municipal Nº 2.725/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.* –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1017/2022 – 14/10/2.022 – <u>VISTO</u>: La Ordenanza Municipal Nº 2.726/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.* –

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1034/2022 -**20/10/2.022 - VISTO** La conmemoración del "DIA LA TRADICIÓN": DE CONSIDERANDO: QUE el Día de la Tradición se celebra en nuestro país el 10 de noviembre, fecha que fue elegida en conmemoración del nacimiento del poeta argentino José Hernández; QUE se busca promover el aprecio por nuestro pasado histórico y valorar la vigencia de nuestras tradiciones apuntando al rescate de nuestra identidad cultural, nacional y popular; QUE la Municipalidad de Victorica invita a disfrutar una jornada de danzas, mates costumbres y tradiciones en la Plaza Héroes de Cochico, el jueves 10 de Noviembre del corriente, a partir de las 18 hs; **POR TODO ELLO**: INTENDENTE MUNICIPAL **<u>VICTORICA RESUELVE</u>**: ARTÍCULO 1°: Conmemorar el "DIA DE LA TRADICIÓN" desarrollando una jornada de danzas, mates, costumbres y tradiciones en la Plaza Héroes de Cochico, el jueves 10 de Noviembre del corriente, a partir de las 18 hs, oportunidad en que se resaltarán nuestros valores nativos y el arraigo a nuestra tierra.- ARTICULO 2°: Imputar los gastos que demande el mismo en la partida específica del Presupuesto en vigencia.- ARTICULO

Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1038/2022 -21/10/2.022 - VISTOLos subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR TODO ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Abonar un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado al Colegio Instituto San Juan Bosco de nuestra localidad.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-**ARTICULO** 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1043/2022 -24/10/2.022 - VISTO La Nota presentada por el Sr. Guillermo Walter SALVATIERRA DNI N° 26.892.194; **CONSIDERANDO**: **QUE** por la misma solicita el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial en el rubro Despensa y Anexo Sub Agencia de Loterías, con domicilio en Calle 32 N° 844 de Victorica-La Pampa; **QUE** no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos ello: **POR TODO ELLO**: para \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Guillermo Walter SALVATIERRA DNI Nº 26.892.194, el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial, en el rubro Despensa y Anexo Sub Agencia de Loterías y nombre de fantasía "Agencia PAPU" con domicilio en Calle 32 N° 844 de Victorica-La Pampa, a partir del 24/10/2022.- **ARTICULO 2**°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1044/2022 -24/10/2.022 - VISTOLa necesidad de establecer la categoría "Carnet de Manipulación de Alimentos"; **CONSIDERANDO: OUE** Ordenanza Tarifaria 2.022 no contempla la Categoría Carnet de Manipulación de Alimentos; **QUE** el Departamento Ejecutivo establece para el otorgamiento del Carnet de Manipulación de Alimentos una tasa homologada a la emisión de la Libreta Sanitaria vigente en la Ordenanza Tarifaria 2.022 (Cap.9-Art.40), hasta tanto se elabore la Ordenanza Tarifaria 2023; POR TODO ELLO: INTENDENTE MUNICIPAL <u>VICTORICA RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°: Establecer la categoría "Carnet de Manipulación de Alimentos" a los efectos del cobro de su otorgamiento, homologada a la emisión de la Libreta Sanitaria vigente en la Ordenanza Tarifaria 2.022 (Cap.9-Art.40), hasta tanto se elabore la Ordenanza Tarifaria 2023.- ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1058/2022 -**26/10/2.022 – VISTO** La obra musical "La Voz que cambia los vientos"; **CONSIDERANDO**: **QUE** desde la Dirección de Políticas de Genero, y en conjunto con la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, se da comienzo a un mes en donde se trabajara la lucha de la violencia contra la mujer; **QUE** "LA VOZ que cambia LOS VIENTOS", de la mano de su autora Silvia Palumbo Jaime, es una puesta en escena musical con una narrativa poética donde se van develando canciones e historias de opresión hacia las mujeres, la violencia patriarcal y a la vez va construyendo un empoderamiento hacia mujeres y niñas; POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Abonar los gastos

que demande la obra musical "La Voz que cambia los vientos", que se llevara a cabo el viernes 28 de octubre del corriente a las 19 hs, en la casa de la Cultura Pueblo Ranquel de nuestra localidad.
ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1067/2022 -27/10/2.022 - VISTO Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR TODO ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Abonar un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado al Colegio Secundario Leuvuco, de nuestra localidad.- ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento que estimen demás efectos necesario corresponder. **ARTICULO** 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Víctor Manuel Hugo KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1068/2022 -27/10/2.022 - VISTO La nota presentada por el Sr. Jorge Ariel ESCOBEDO DNI 17.787.607; **CONSIDERANDO**: **QUE** por la misma solicita el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial, en el rubro Ramos Generales y Anexo Panadería, con domicilio en Calle 15 N°971, de Victorica-La Pampa; **QUE** no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello: **POR TODO ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Autorizar al Sr. Jorge Ariel ESCOBEDO DNI 17.787.607, el Reempadronamento de la Habilitación Comercial en el rubro Ramos Generales y Anexo Panadería, y nombre de fantasía "El FARAON" con domicilio en Calle 15 N° 971 de Victorica-La Pampa, a partir del 28/10/2022.- ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1075/2022 -31/10/2.022 - VISTO La Residencia "Marcelina Baigorrita" de nuestra localidad; **CONSIDERANDO**: **QUE** el financiamiento que el gasto de atención de los internos demanda, se realiza con el aporte de los mismos, a través del ochenta por ciento (80%) de sus ingresos por pensiones y/o jubilaciones; QUE en algunos casos parte de los gastos son cubiertos por PAMI u otras obras sociales; QUE el resto de los gastos que demanda la atención y cuidado de los internos, especialmente los relativos a personal, deben ser cubiertos por la Municipalidad; QUE se ha calculado el aporte efectivizado Municipalidad, en el concepto ya mencionado, correspondiente al mes de Septiembre del año 2022, por la suma de Pesos Un Millón setecientos once Mil cuatrocientos cincuenta y uno con 38/100 (\$1.711.451,38); **POR TODO ELLO**: **EL** INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1**°: Subsidiar el gasto que demanda La Residencia "Marcelina Baigorrita" para la atención de los internos que no es cubierto por el aporte del 80% de sus ingresos por pensiones y/o jubilaciones o por PAMI u otra Obra Social, correspondiente al mes de Septiembre del año 2022, por la suma de Pesos Un Millón setecientos once

Mil cuatrocientos cincuenta y uno con 38/100 (\$1.711.451,38).- **ARTICULO 2°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

Realizado y digitalizado por la Municipalidad de Victorica en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°2.088/17. Consulte todos los ejemplares en www.victorica.gob.ar